

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado, en Andalucía Oriental, sobre estudio informativo. Variante exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. CN-323.E-902.Andalucía. Clave: EI.4-GR-03.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 19 de diciembre de 2001, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo denominado: Variante Exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. CN-323.E-902.Andalucía. Clave: EI.4-GR-03, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido Estudio Informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988) relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental.

El Estudio Informativo EI.4-GR-03 que se somete a información pública selecciona como más recomendable la alternativa denominada A1 para la circunvalación y la B2 como acceso al aeropuerto.

La circunvalación es una autovía y el acceso al aeropuerto una vía rápida de un carril por sentido de circulación, de longitudes 33,5 y 1,2 respectivamente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 132.823.675 euros (22,1 miles de Mptas).

Esta solución, que discurre por el oeste de Albolote, Atarfe, Santa Fe, Cúllar Vega, Las Gabias y Alhendín, exige la utilización de un tramo de la A-92 como itinerario estatal en la circunvalación.

En caso de que este acuerdo con la Junta de Andalucía no llegara a producirse, la opción seleccionada sería la denominada A3 para la circunvalación, que cruza la A-92 y discurre más cerca de Granada, al Este de Atarfe y Santa Fe; completada con el acceso al aeropuerto denominado B1, aprovechando la carretera existente o conexión directa alternativa. Esta alternativa tiene un presupuesto de 137.030.760 euros (22,8 miles de Mptas), siendo la longitud de la variante menor (28,5 km frente a 33,5 de la A1).

Toda nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El citado Estudio Informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la avenida de Madrid, número 7, Granada, y en los Ayuntamientos de Albolote, Alhendín, Atarfe, Chauchina, Las Gabias, Granada, Otura, Padul, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—6.681.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre el expediente de información pública del enlace de la radial 2 con la CM-101. Proyecto de trazado «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara, modificación del enlace de Marchamalo D.O. 104,000» (provincia de Guadalajara).

Por Resolución de 9 de enero de 2002 del Ministerio de Fomento, relativa al proyecto de trazado de referencia, se ha resuelto aprobar definitivamente el enlace de la «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara, y provisionalmente el enlace con la CM-101. En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete el enlace con la carretera CM-101, objeto de aprobación provisional, a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación relativa al citado enlace por las personas que lo deseen, quienes podrán formular alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la citada resolución ministerial.

El proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11), en las oficinas de la sociedad Autopista del Henares, Sociedad Anónima, C.E. (calle Golfo de Salónica, número 27), y en los Ayuntamientos de Marchamalo y Guadalajara.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—8.172.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares que discurre por la provincia de Ciudad Real, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica éste, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (código postal 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Viso del Marqués, Torre de Juan Abad y Torrenueva, en la provincia de Ciudad Real.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición K-37 del Gasoducto Tarifa-Córdoba (término municipal de Córdoba). Discurre con orientación noreste a lo largo de la provincia de Córdoba, atraviesa la provincia de Jaén y posteriormente la tubería se adentra en la provincia de Ciudad Real, finalizando en el término de Torrenueva, al sur de la carretera local de Santa Cruz de Mudela a Torrenueva, donde está prevista la construcción de la posición K-44 del gasoducto Santa Cruz de Mudela-Alcázar de San Juan. La conducción de gas se construirá con tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr. X-70, de 32" de diámetro y entre 9,5 y 17,5 milímetros de espesor y 158.950 metros de longitud, de los que 24.698 metros discurren en la provincia de Ciudad Real, con 9.245 metros en Viso del Marqués, 11.476 metros en Torre de Juan Abad y 3.977 metros en Torrenueva. La tubería irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 80 bar relativos.

El presupuesto, en la provincia de Ciudad Real, asciende a la cantidad de 1.432.501.744 pesetas (8.609.508,88 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, 2 a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia

inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión, y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a

la de la propia instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Ciudad Real, plaza de Cervantes, número 1, código postal 13071, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos y presentar por triplicado, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murcieto.—8.237.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REA MUNICIPIO: TJ-TORRE DE JUAN ABAD
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CR-TJ-1	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	13,0	442	78	19	PASTIZAL
CR-TJ-1/1	AYUNTAMIENTO TORRE DE JUAN ABAD-PLAZA PUBLICA, 1-TORRE DE JUAN ABAD	3,0	102	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-2	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	7,0	204	78	16	LABOR SECANO
CR-TJ-3	AYUNTAMIENTO TORRE DE JUAN ABAD-PLAZA PUBLICA, 1-TORRE DE JUAN ABAD	3,0	75	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-4	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	1.419,0	34.140	77	30	L.SECANO/OLIVAR SEC.
CR-TJ-5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA	2,0	106	S/N	S/N	ARROYO
CR-TJ-6	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	22,0	448	77	2	LABOR SECANO
CR-TJ-7	EL RETAMOSO DE LA MANCHA. S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-8	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	214,0	5.034	77	1	PASTOS/LABOR SECANO
CR-TJ-9	AYUNTAMIENTO TORRE JUAN ABAD-PAZA PUBLICA, 1-TORRE DE JUAN ABAD	4,0	96	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-10	FRANCISCO RUBIO MASDEMON-C/ ZACATIN, 10-CASTELLAR DE SANTIAGO	200,0	4.830	79	71	OLIVAR SECANO
CR-TJ-11	WALDINA COBOS CABADAS-C/ ERMITA, 35-CASTELLAR DE SANTIAGO	266,0	6.666	79	70	OLIVAR SECANO
CR-TJ-12	JUNTA COMUNIDADES C-LM DELEGACION OBRAS PUBLICAS-C/ ALARCOS, 21 CIUDAD REAL	20,0	697	S/N	S/N	CARRETERA CM-3.200
CR-TJ-13	CANDIDO RUBIO GORMAZ-C/ MEDIODIA, 30-CASTELLAR DE SANTIAGO	245,0	5.712	82	21	LABOR SECANO
CR-TJ-14	JULIANA NUÑO VELEZ-C/ LIRIO, 20-CASTELLAR DE SANTIAGO	35,0	1.140	82	22	LABOR SECANO
CR-TJ-15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA	12,0	298	S/N	S/N	ARROYO
CR-TJ-16	JULIANA NUÑO VELEZ-C/ LIRIO, 20-CASTELLAR DE SANTIAGO	70,0	1.344	82	17	LABOR SECANO
CR-TJ-17	MIGUEL SANCHEZ FUENTES-C/ SANTA ANA, 12-CASTELLAR DE SANTIAGO	49,0	1.488	82	18	LABOR SECANO
CR-TJ-17 BIS00	NICOLAS RIVAS TERA-C/ LAS PIEDRAS, 2-CASTELLAR DE SANTIAGO	49,0	1.488	82	18	
CR-TJ-18	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/ SAN BERNARDINO, 14-MADRID	827,0	19.776	82	8	PASTOS/L.SECANO/M.B.
CR-TJ-19	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/ SAN BERNARDINO, 14-MADRID	2,0	48	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-20	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/ SAN BERNARDINO, 14-MADRID	774,0	18.895	82	7	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-TJ-21	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/ SAN BERNARDINO, 14-MADRID	5,0	160	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-22	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/SAN BERNARDINO,14-MADRID	12,0	380	82	6	MONTE BAJO
CR-TJ-23	DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL-C/ TOLEDO, 17-CIUDAD REAL	30,0	1.560	S/N	S/N	CARRETERA
CR-TJ-24	ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE SILVA-C/ SAN BERNARDINO, 14-MADRID	1.365,0	32.931	83	6	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-TJ-25	MÝPILAR VIGIL DE G.F./ALVARO FDEZ V.S./AYTO.TORRE DE J.ABAD AVDA. PIO XII, 8/ C/SAN BER- NARDINO, 14/ PZA. PUBLICA, 1 STA.C. MUDELA/MADRID/T.J.ABAD	7,0	192	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-26	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 8 SANTA CRUZ DE MUDELA	1.512,0	36.376	83	37	LABOR SECANO
CR-TJ-27	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 8 SANTA CRUZ DE MUDELA	41,0	1.274	84	1	LABOR SECANO
CR-TJ-27/1	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES/AYTO.TORRE DE JUAN ABAD AVDA. PIO XII, 8 PZA. PUBLICA, 1-STA.CRUIZ MUDELA/T.DE JUAN ABAD	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-28	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 8 SANTA CRUZ DE MUDELA	15,0	225	85	73	PASTIZAL
CR-TJ-29	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SAN JUAN ABAD-PZA. PUBLICA, 1 TORRE DE SAN JUAN ABAD	2,0	60	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-29/1	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 8 SANTA CRUZ DE MUDELA	13,0	372	85	49	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-TJ-30	MÝ PILAR VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 8 SANTA CRUZ DE MUDELA	551,0	13.188	85	12	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-TJ-31	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA-CTRA. PORZUNA, 6 CIUDAD REAL	3,0	72	S/N	S/N	ARROYO
CR-TJ-32	UNION PENOSA-C/ CARDENAL MONESCILLO, 1-CIUDAD REAL	1,0	0	S/N	S/N	LINEA ELECTRICA
CR-TJ-33	JUAN VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 6-SANTA CRUZ DE MUDELA	1.207,0	28.884	85	70	L.SECANO/MONTE BAJO
CR-TJ-33/1	AYUNTAMIENTO TORRE DE JUAN ABAD-PLAZA PUBLICA, 1-TORRE DE JUAN ABAD	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-34	JUAN VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 6 SANTA CRUZ DE MUDELA	844,0	20.316	85	9	LABOR SECANO
CR-TJ-35	JUNTA COMUNIDADES C.L.M.DELEG. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE C/ ALARCOS, 21-CIUDAD REAL	38,0	941	S/N	S/N	CORDEL"POZO D.SIERRA
CR-TJ-36	AYTO.T.JUAN ABAD/JUNTA COMUN. C.L.M/DELEG.AGRIC.Y M.AMBIENTE PLAZA PUBLICA, 1 C/ ALARCOS, 21-TORRE DE JUAN ABAD	3,0	75	S/N	S/N	CAMINO/VIA PECUARIA
CR-TJ-37	JUAN VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA. PIO XII, 6 SANTA CRUZ DE MUDELA	1.125,0	26.870	87	16	L.SECANO/MONTE BAJO
CR-TJ-38	UNION PENOSA-C/ GENERAL MONESCILLO, 1-CIUDAD REAL	1,0	0	S/N	S/N	LINEA ELECTRICA
CR-TJ-39	AYUNTAMIENTO TORRE JUAN ABAD-PLAZA PUBLICA, 1-TORRE DE JUAN ABAD	3,0	75	S/N	S/N	CAMINO
CR-TJ-40	JUAN VIGIL DE GUIXONES FONTES-AVDA.PIO XII, 6 SANTA CRUZ DE MUDELA	583,0	14.034	87	1	LABOR SECANO

PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REAL MUNICIPIO: TO TORRENUEVA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CR-TO-101	AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA-PLAZA ESPAÑA, 1-TORRENUEVA	4,0	95	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-102	FRANCISCO FONTES DE GRACIA-C/ ALARCOS, 26 501-CIUDAD REAL	11,0	381	33	227	PASTIZAL
CR-TO-103	JUAN VIGIL DE GUIXONES FONTES AVDA.PIO XII, 6 SANTA CRUZ DE MUDELA	20,0	372	35	83	PASTIZAL
CR-TO-104	ANGEL LAGUNA JUAN-C/ PEREZ GALDOS, 98-TORRENUEVA	126,0	3.096	35	82	LABOR SECANO
CR-TO-105	PETRA CIORRAGA LAGUNA-C/ GONZALO DE CORDOBA, 58-TORRENUEVA	234,0	5.503	35	200	LABOR SECANO
CR-TO-106	RAMON SIMON FERNANDEZ-C/ LA TORRE, 27-TORRENUEVA	281,0	6.963	35	203	OLIVAR RIEGO
CR-TO-107	CARMELO PEREA PEREA-C/ JAVIER FERNANDEZ, 25-POZUELO DE ALARCON	69,0	1.596	35	204	MONTE ALTO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REAL MUNICIPIO: TO-TORRENUUEVA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CR-TO-108	JULIAN ALMODOVAR DEL OLMO-C/ LOS RAMOS, 31-TORRENUUEVA	8,0	132	35	205	OLIVAR SECANO
CR-TO-109	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	2,0	48	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-110	ANTONIO ALMODOVAR MANZANARES-C/ ORDÓÑEZ, 49-TORRENUUEVA	143,0	3.627	35	196	LABOR SECANO
CR-TO-111	MÝ PAZ HUERTAS IZQUIERDO-C/ MILLAN DE PRIEGO, 4-JAEN	50,0	1.113	35	194	LABOR SECANO
CR-TO-111 BIS00	SANTOS NIETO CASTELLANOS-C/ JOSE ANTONIO, 6-SANTA CRUZ DE MUDELA	50,0	1.113	35	194	
CR-TO-112	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA-CTRA. PORZUNA, 6 CIUDAD REAL	5,0	174	S/N	S/N	ARROYO
CR-TO-113	ANTIOCO PIÑA PATON-C/ CONSTITUCION, 16-TORRENUUEVA	42,0	780	35	192	LABOR SECANO
CR-TO-114	BASILIO GINER FERNANDEZ-C/ GONZALO DE CORDOBA, 18-TORRENUUEVA	157,0	3.936	35	191	LABOR SECANO
CR-TO-115	ANTIOCO PIÑA PATON-C/ CONSTITUCION, 16-TORRENUUEVA	103,0	2.349	35	190	PINOS
CR-TO-116	JUAN ANTONIO HURRACA MEGIA-C/ CERVANTES, 12-SANTA CRUZ DE MUDELA	340,0	8.256	35	276	LABOR SECANO
CR-TO-117	MÝ PILAR FRONTIXAN ROLDAN-C/ CERVANTES, 11-SANTA CRUZ DE MUDELA	31,0	624	35	31	LABOR SECANO
CR-TO-118	ESTHER LEON GORMAZ-C/ CONSTITUCION, 111-TORRENUUEVA	108,0	2.784	35	32	LABOR SECANO
CR-TO-119	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	3,0	84	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-120	FELIX NAVARRO POLO-C/ VEGA, 6-VILLAFRANCA DEL CAMPO	40,0	900	34	159	LABOR SECANO
CR-TO-121	JUAN JESUS SIMON-C/ PUENTEAREAS, 11-MORATA DE TAJUÑA	42,0	1.218	34	160	LABOR SECANO
CR-TO-122	VICENTE MUÑOZ BERNARDINO-C/ SANTO, 33-EL VISO DE EL MARQUES	128,0	2.600	34	196	LABOR SECANO
CR-TO-123	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA-CTRA. PORZUNA, 6 CIUDAD REAL	11,0	562	S/N	S/N	ARROYO
CR-TO-124	FELIX NIETO MORALES-AVDA. TODOS LOS MARTIRES, 39 SANTA CRUZ DE MUDELA	0,0	330	34	188	LABOR SECANO
CR-TO-125	FELIX NIETO MORALES-AVDA. TODOS LOS MARTILES, 39 SANTA CRUZ DE MUDELA	220,0	4.574	34	189	LABOR SECANO
CR-TO-126	RAMON SIMON FERNANDEZ-C/ LA TORRE, 27-TORRENUUEVA	123,0	2.952	34	186	LABOR SECANO
CR-TO-127	INES MEGIA MELLIN-C/ ZAMORA, 6-65A-ALCORCON	70,0	1.680	34	185	LABOR SECANO
CR-TO-127 BIS00	FRANCISCO HELLIN PEREZ-CALLEJON LA PILLA, 7-TORRENUUEVA	70,0	1.680	34	185	
CR-TO-128	RAMON SIMON FERNANDEZ-C/ LA TORRE, 27-TORRENUUEVA	72,0	1.728	34	182	LABOR SECANO
CR-TO-129	LORENZA CARRERO DELGADO-C/ EXTREMADURA, 26-BAJO, 1-GETAFE	75,0	1.533	34	180	LABOR SECANO
CR-TO-130	LORENZA CARRERO DELGADO-C/ EXTREMADURA, 26-BAJO, 1-GETAFE	0,0	351	34	217	LABOR SECANO
CR-TO-131	PAULA PLATA CEA-C/ RANAS, 6-TORRENUUEVA	86,0	2.088	34	175	LABOR SECANO
CR-TO-132	ANTIOCO PIÑA PATON-C/ CONSTITUCION, 16-TORRENUUEVA	13,0	513	34	173	LABOR SECANO
CR-TO-133	PEDRO VELEZ VALDEPEÑAS-C/ CRUCES, 22-VALDEPEÑAS	150,0	3.439	34	176	LABOR SECANO
CR-TO-134	CONCEPCION MORENO MARTIN-C/ CONSTITUCION, 77-TORRENUUEVA	2,0	48	34	178	LABOR SECANO
CR-TO-135	VICENTA POVEDA CARRERO-C/ PUENTE LARRA, 66 15B-MADRID	79,0	1.892	34	177	LABOR SECANO
CR-TO-136	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	3,0	90	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-137	VICENTA POVEDA CARRERO-C/ PUENTE LARRA, 66 15B-TORRENUUEVA	0,0	8	38	29	LABOR SECANO
CR-TO-138	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	2,0	11	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-139	AURELIO MUELA VALERA-C/ RAMIRO, 51-SANTA CRUZ DE MUDELA	114,0	2.985	39	123	LABOR SECANO
CR-TO-140	AURELIO MUELA VALERA-C/ RAMIRO, 51-SANTA CRUZ DE MUDELA	140,0	3.661	39	122	LABOR SECANO
CR-TO-141	JESUS BUSTAMANTE VELEZ-C/ REAL, 60-TORRENUUEVA	96,0	1.719	39	115	LABOR SECANO
CR-TO-142	ISIDRO RODRIGUEZ VACAS-DESCONOCIDO	231,0	7.362	39	114	LABOR SECANO
CR-TO-143	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	2,0	48	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-144	MIGUEL CAMACHO SANCHEZ-C/ CORREDERA, 16-EL VISO DE EL MARQUES	300,0	7.200	39	81	LABOR SECANO
CR-TO-145	JOSE MANUEL MORENO CEA-C/ CONSTITUCION, 56-TORRENUUEVA	186,0	4.386	39	78	LABOR SECANO
CR-TO-146	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	0,0	38	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-147	AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA-PLAZA ESPAÑA, 1-TORRENUUEVA	4,0	96	S/N	S/N	CAMINO
CR-TO-148	ANDRES TOLEDO ANTEQUERA-C/ REAL, 109-TORRENUUEVA	0,0	2	39	79	VIGA SECANO
CR-TO-149	QUINTIN PEREA SIMON-C/ PEREZ GALDOS, 57-TORRENUUEVA	65,0	1.569	40	90	LABOR SECANO

PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REAL MUNICIPIO: VM-VISO DEL MARQUES

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CR-VM-1	EL RETAMOSO DE LA MANCHA S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	67,0	1.605	43	10	LABOR SECANO
CR-VM-2	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	2,0	83	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-3	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	359,0	8.758	43	8	LABOR SECANO
CR-VM-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA	1,0	40	S/N	S/N	ARROYO
CR-VM-5	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L. AYUNTAMIENTO VISO DE MARQUES C/ MARQUES DE RISCAR, 13 PZA. DE ORETANIA, 8-MADRID/VISO DE MARQUES	6,0	163	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-6	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	426,0	10.263	43	9	LABOR SECANO
CR-VM-7	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL MARQUES-PLAZA DE ORETANIA, 8 EL VISO DEL MARQUES	4,0	280	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-8	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	1.192,0	28.608	45	5	LABOR SECANO
CR-VM-9	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DEL RISCAR, 13-MADRID	2.036,0	48.332	45	3	M. ALTO/BAJO/L. SEC.
CR-VM 9/1	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL MARQUES-PLAZA DE ORETANIA, 8 EL VISO DEL MARQUES	3,0	93	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-10	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	759,0	18.312	43	4	LABOR SECANO/DEHESA
CR-VM-11	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L. AYUNTAMIENTO VISO DE MARQUES C/ MARQUES DE RISCAR, 13 PZA. DE ORETANIA, 8-MADRID/VISO DE MARQUES	4,0	112	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-12	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	864,0	20.538	43	2	L. SECANO/MONTE BAJO
CR-VM-13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA	3,0	72	S/N	S/N	ARROYO
CR-VM-14	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL MARQUES-PLAZA DE ORETANIA, 8 EL VISO DEL MARQUES	4,0	108	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-15	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	567,0	13.632	42	1	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REAL MUNICIPIO: VM-VISO DEL MARQUES
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA	
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
CR-VM-16	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L. AYUNTAMIENTO VISO DEL MARQUES	4,0		96	S/N	S/N	CAMINO
CR-VM-17	C/ MARQUES DE RISCAR, 13 PZA. DE ORETANIA, 8-MADRID/VISO DEL MARQUE	965,0	23.184	37		1	LABOR SECANO
CR-VM-18	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL MARQUES-PLAZA DE ORETANIA, 8	4,0		100	S/N	S/N	CAMINO
	EL VISO DEL MARQUES						
CR-VM-19	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	621,0	14.904	38		4	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-VM-19 BIS00	DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE-C/ALARCOS, 21-CIUDAD REAL	621,0	14.904	38		4	
CR-VM-20	UNION FENOSA-C/ GENERAL MONESCILLO, 1-CIUDAD REAL	1,0		0	S/N	S/N	LINEA ELECTRICA
CR-VM-21	UNION FENOSA-C/ GENERAL MONESCILLO, 1-CIUDAD REAL	1,0		0	S/N	S/N	LINEA ELECTRICA
CR-VM-22	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L. AYUNTAMIENTO VISO DEL MARQUES	3,0		72	S/N	S/N	CAMINO
	C/ MARQUES DE RISCAR, 13 PZA. DE ORETANIA, 8-MADRID/VISO DEL MARQUE						
CR-VM-23	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	908,0	21.780	38		3	MONTE BAJO/L.SECANO
CR-VM-24	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L. AYUNTAMIENTO VISO DEL MARQUES	2,0		50	S/N	S/N	CAMINO
	C/ MARQUES DE RISCAR, 13 PZA. DE ORETANIA, 8-MADRID/VISO DEL MARQUE						
CR-VM-25	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	643,0	15.759	38		2	LABOR SECANO
CR-VM-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA SECTOR 2	5,0		170	S/N	S/N	RIO
	SEVILLA						
CR-VM-27	EL RETAMOSO DE LA MANCHA, S.L.-C/ MARQUES DE RISCAR, 13-MADRID	7,0		238	38	1	PASTIZAL

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CR-CIUDAD REAL MUNICIPIO: TO-TORRENUUEVA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA		
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL		PAR	
CR-TO-118PI	ESTHER LEON GORMAZ-C/ CONSTITUCION, 111-TORRENUUEVA	4	0,0		0	35	32	LABOR SECANO

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva posición 15.06A y ERM G-2.500» del gasoducto Barcelona-Valencia, en el término municipal de Cabanes (Castellón).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, 41 (28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva posición 15.06A y ERM G-2.500» del gasoducto Barcelona-Valencia, en el término municipal de Cabanes (Castellón).

Características de las instalaciones: Interposición de una nueva posición de válvulas (Pos 15.06A); instalación de una estación de regulación y medida tipo G-2.500 de 68.000 m³(n)/h que transforme la presión de APB (72 bar) a APA (16 bar máximo) y su correspondiente salida en \downarrow 14" y válvula de corte en arqueta para entrega de gas a «Gas Natural sdg. Sociedad Anónima». La ERM está formada por equipos de filtrado, calentamiento, regulación de presión y medición de caudal.

El presupuesto de este proyecto asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete euros con sesenta y siete céntimos (458.617,67 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta en la expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, sita en plaza María Agustina, 6 (código postal 12003), Castellón de la Plana, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Cabanes, y presentar por triplicado en esta Dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 26 de febrero de 2002.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.—8.240.

Proyecto: Nuevas acometidas a Castellón, provincia Castellón, término municipal Cabanes. Subproyecto: Nueva posición 15.06 A y ERM G-2.500

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Pol-Par: Polígono-parcela. SE: Superficie a expropiar

Finca	Propiedad	Pol-Par	SE m ²	SP ml	OT m ²	Naturaleza
CS-CA-300 PO	Ayuntamiento de Cabanes, plaza Iglesia, número 5, 12180, Cabanes (Castellón).	Pol Ind. Pont-2.	2.500			Zona verde.